



cientos quarenta y siete. Venidos en Union de mano, bajo la Real
Orden del Sr. Alcalde los Srs de su Ayuntamiento Cruz Guebara
y acordaron lo siguiente.

Leíó el Pliego oficial n.º 77, el cual unicamente contiene una Real Orden comunicada
por el Excmo. Sr. Ministro de la Provincia para que no se expidan Capiatones, ni
se suplieren solicitudes de licencia de uso de armas á ninguna persona
que no sea condusa y que á uno y otro documento se estampara junto con
firma del Alcalde el Sello oficial del Ayuntamiento del pueblo con otras
disposiciones que la misma contiene. Sus Srs. quedaron enterados p.º la
plumero: Concluyen los Señores correspondientes de la Ciudad del Sr.
Ministro de Hacienda sobre el Repartimiento de cinquenta Millones de r.

Leíó el Pliego oficial n.º 200. el cual unicamente contiene una Real Orden para la
cual se ha dignado S. M. nombrar para componer la Junta Provincial de
Beneficencia de esta Provincia en auxilio al Activo 7.º del Rey treinta á
los Señores D.º Cephauro Duranillo de Sandoval y D.º Vicente Torres á D.º Jo-
se Albaladejo repetado provincial, al Consejo D.º Manuel Estor al medico
D.º Benigno Sandoval y al Sr. D.º Mariano Torres Greipo y D.º Francisco
Mariano Ubi y sus Srs. quedaron enterados para su inteligencia.

Concluye la Ciudad con un glo de Aullivos.

Se halla inserto en este Boletín el Índice del mes de Julio

Leíó el Pliego oficial n.º 201. en el cual se insertan las suplicas de
siguientes: una para que se provean los alcaldes y ayuntamientos que no
tengan los sellos de oficio: otra de la Direccion de Contribuciones Directas comu-
nicada por la Intendencia para que unicamente se fisen por el Ayunta-
miento y Sres de la Contratacion Real de los Señores vecinos
la tercera parte de su renta líquida segun se declara por Real Orden de 28
de Octubre de 1787.

Sus Srs. quedaron enterados para su uso general y es acto
de cumplimiento.

Ordo que se concluyo esta Sesion que firman lo que saben de

